

PROYECTO COLONIAL Y CONTROL IDEOLÓGICO El establecimiento de la Inquisición en el Perú*

Pedro Guibovich

RESUMEN

En el presente artículo el autor analiza las razones que tuvo el Estado español para decidir la implantación del Tribunal de la Inquisición en el virreinato del Perú en 1569. Postula que dicha medida formó parte de un proyecto político colonial, diseñado por Felipe II a fines de la década de 1560, cuya finalidad fue la de hacer frente a la crisis política e ideológica generada en el seno de la sociedad colonial.

ABSTRACT

In this article the author analyses the reasons why the Spanish state established the Tribunal de la Inquisición in the Viceroyalty of Peru in 1569. It claims that this institution was part of a colonial political design thought up by Felipe II at the end of 1560, and that its purpose was to deal with the political and ideological crisis generated by the colonial scheme itself.

Tras una larga travesía, los miembros del Tribunal de la Inquisición finalmente llegaron a Lima en noviembre de 1569. El viaje desde la península, como era usual en la época, no había estado exento de peligros. En Panamá, uno de los inquisidores, Andrés de Bustamante, había fallecido víctima de una antigua dolencia agravada por el disgusto causado, según la versión de uno de sus colegas, ante la pérdida de dos de sus esclavos¹.

Pocas semanas después del arribo de los miembros del Santo Oficio a Lima, se procedió a su solemne recibimiento en la Catedral con asistencia del nuevo virrey Francisco de Toledo, autoridades civiles y eclesiásticas. La fecha escogida fue el 29 de enero de 1570. Ese día relata el inquisidor Servando de Cerezuola:

"el Virrey y el Audiencia fueron por mi mano derecha y el cabildo de la ciudad por la izquierda, y yo en medio, y la cruz y pendón del Santo Oficio, e fuimos cavalgando hasta la iglesia mayor, a do me rescibió el clero y todas las

hórdenes, cantando Te Deum Laudamus y se predicó el sermón de la fe, e juró el Virey, Audiencia y ciudad acostumbrada, y después el pueblo, alzando los brazos derechos arriba, y se leyó el edicto, lo cual se hizo con mucha solemnidad, habiendo precedido el día antes las notificaciones a las provisiones y mostrando al Ordinario el poder de Inquisidor y pregonándose con trompetas y atavales"².

Así quedó formalmente establecido el temido Tribunal de la Inquisición en el extenso virreinato del Perú.

Pocas instituciones como la Inquisición han suscitado no sólo el interés sino también el rechazo. Desde su instalación fue objeto de críticas y suspicacias. Más tarde, durante el bienio liberal, entre 1812 y 1814, el debate generado en el seno de las Cortes de Cádiz en torno a su existencia en el nuevo orden político sirvió para reactivar la polémica. Por lo general, la literatura del siglo XIX se ocupó del temido

* Versión revisada de la conferencia por el autor en el Ibero-Amerikanisches Institut (Berlín, 6 de mayo de 1993).

tribunal para juzgarlo negativamente. En este texto tan sólo ensayo demostrar que, contrariamente a lo que ha venido sosteniendo la historiografía, el establecimiento del Santo Oficio en el Perú no obedeció únicamente al interés por parte del Estado por perseguir la heterodoxia y controlar la moral sino que dicha medida forma parte de un ambicioso proyecto político colonial puesto en ejecución por Felipe II a fines de la década de 1560, cuyo principal objetivo era el robustecimiento del poder del Estado en el virreinato peruano.

En 1569, Felipe II dispuso mediante una Real Cédula el establecimiento de la Inquisición en Perú y México. Hasta esa fecha la represión de la heterodoxia había estado encomendada en América a los obispos. Esta fue la célebre Inquisición episcopal, institución que al menos en México tuvo gran actividad y cuya historia ha sido bastante bien documentada (Greanleaf 1988). Para el caso del Perú la historia de la Inquisición episcopal lamentablemente está aún por hacerse. Sabemos que el primer obispo del Cuzco fray Vicente Valverde ostentó el título de inquisidor por nombramiento expreso del Consejo de la Suprema y General Inquisición, residente en Madrid. También los obispos de Charcas y Lima procedieron como inquisidores en algunas causas (Medina 1914).

Pero ¿cuáles fueron las razones que llevaron al Estado español a establecer el Tribunal de la Inquisición en el Perú en 1569, cuando ya existía la Inquisición episcopal?

José Toribio Medina, autor de la primera historia del tribunal de Lima, se limitó a transcribir las peticiones de quienes al solicitar el establecimiento del Tribunal aducían la crisis religiosa y moral de la población. En tal sentido, cita los testimonios del obispo de Quito Pedro de la Peña, del licenciado Martínez, residente en Charcas y de fray Juan de Bivero. Así, por ejemplo, este último denunciaba que

"ha avido y ay cada día cosas graves de blasfemias, doctrinas e ynterpretaciones de sagrada escriptura y lugares della, livertades grandes en hablar cosas que no entienden, y cada uno le paresce ques doctor, y como en lo temporal

ha tenido licencia para se atrever al rey, en lo spiritual la toman para se atrever a Dios. Casados dos veces hay muchos, una en España y otra por acá; toman alas del favor que les dan algunos ministros de S.M., diziendo que por acá no se ha de usar de rigor en estas cosas que en esos reynos [España]; yo tengo parescer contrario en esto, porque como nueva yglesia, al plantar convenía fuera descogidas cepas, y los sarmientos sin provecho y perjudiciales convenía cortarlos y echarlos de la viña"³.

El establecimiento del Tribunal en Perú habría sido, pues, de acuerdo con Medina, consecuencia del reclamo de algunos personajes preocupados por la situación de la sociedad colonial:

"Felipe II, que a la sazón reinaba en España, no quiso dilatar por más tiempo conceder lo que sus católicos vasallos del Perú le pedían con tanta insistencia, y, según ya sabemos, designó para virrey a don Francisco de Toledo, como él, de voluntad incontrastable y que tenía por lema castigar en materia de motines aun las palabras livianas"⁴.

La tesis de Medina fue acogida por Rubén Vargas Ugarte. Para éste en los primeros años de la colonización no se necesitó del Santo Oficio y pareció suficiente la Inquisición episcopal, pero a partir de 1552, comenzaron a elevarse súplicas al rey y a su Consejo pidiendo el establecimiento de la Inquisición en el Perú. Una de las razones que pudieron fundar estas peticiones fue el haberse introducido en América, ya desde los primeros años de la conquista, buen número de extranjeros, especialmente portugueses, levantinos y aun moriscos. Dice Vargas Ugarte:

"Había, pues, la posibilidad de que se difundieran doctrinas contrarias a la fe y aun los católicos, como se había podido observar en España, podían lla-

marse a engaño en estas materias, aceptando las novedades que el protestantismo se esforzaba por introducir. A esto se añade que el Santo Oficio tenía también el cargo de velar por la pureza de las costumbres y en esta parte había de ofrecérsele materia sobrada en las Indias, donde la libertad era mayor y la disolución hallaba nuevos alicientes"⁵.

En el prólogo a la reedición en 1956 de la obra de Medina sobre el Santo Oficio de Lima, Marcel Bataillon adujo que

"La Inquisición no vino a América a vigilar la pureza de la fe de los neófitos indios, pues algunas iniciativas intempestivas de Zumárraga contra caciques secretamente fieles a la religión de sus padres habían llevado a la conclusión de que peor era meneallo. La razón de ser de la Inquisición en el Nuevo Mundo fue, con el permanente peligro del judaísmo, el riesgo de que se enfriase o degradase la religión tradicional entre los pobladores españoles o europeos desgarrados de la vieja cristiandad"⁶.

Con lo cual el gran hispanista francés se sumaba a la tesis del peligro heterodoxo y la crisis moral, ciertamente documentada con profusión.

En la línea de la tesis del peligro heterodoxo se inscribe Guillermo Lohmann, quien en un documentado estudio recientemente publicado, afirma:

"La Cédula por la que se creaban los tribunales de Lima y México es sobradamente explícita al respecto: '...y porque los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia Católica romana, obstinados en sus errores y heregías siempre procuran pervertir y apartar de nuestra santa fee católica a los fieles devotos cristianos...el verdadero remedio consiste en alejar, excluir del todo la comunicación

de los hereges y sospechosos...', que con malicia y pasión procuraban atraer a los inocentes '...a sus dañadas creencias, comunicando sus falsas opiniones y heregías y divulgando y esparciendo diversos libros heréticos y condenados...'. El celo por prevenir la infiltración de elementos perturbadores es, por tanto, el eje de la acción de los tribunales del Santo Oficio"⁷.

Que consideraciones morales hayan sido tomadas en cuenta por el Estado metropolitano al momento de decidir la implantación del Tribunal en América parece probarlo el hecho de que las cartas de aquellos miembros de la sociedad colonial que denunciaban una situación de relajamiento moral se hallan entre los papeles del archivo de la Suprema en Madrid. En todo caso me parece que algunos autores han sobredimensionado las causales morales e ideológicas al momento de explicar los móviles que tuvo el Estado para decidir la implantación del temido tribunal y dejado de lado en su análisis el contexto histórico europeo.

Jaime Contreras, quien ha dedicado un penetrante y modélico estudio a la Inquisición de Galicia, ha llamado la atención sobre un hecho: el recrudescimiento durante la década de 1560 del conflicto religioso en Europa. Ejemplos de esa situación lo son Francia, Flandes y Escocia. Según Contreras, las fronteras empiezan a ser vigiladas con mayor cuidado y lo extranjero se asimila a heterodoxia religiosa y a hostilidad política. Contreras opina que

"La introducción del luteranismo en los territorios de la Monarquía hispánica, es una profunda razón de Estado, la principal razón de Estado. Esta batalla se desarrolla principalmente en el Atlántico. El comercio, el contrabando, la piratería y el corso pueden ser y son vehículos de penetración de ideas heréticas y de planteamientos subversivos. Que la Europa reformada considera, en estas décadas, la posibilidad de debilitar severamente a la monarquía de Felipe II, es cuestión que las

valijas diplomáticas certifican con cotidiana asiduidad⁸.

Por su parte, Bartolomé Escandell, autor de diversos estudios sobre el Tribunal limeño, con acierto ha señalado que el contexto histórico durante el cual se estableció el Santo Oficio en América constituyó, en cierta manera, una explícita indicación de que primaron las consideraciones ideológicas y religiosas como las razones más inmediatas e importantes que la moralidad, tantas veces invocada pero hasta entonces no atendida. Para Escandell

"las razones de la ampliación del dispositivo inquisitorial a Indias están claramente conectadas con la coyuntura crítica de los años sesenta, de abierta lucha religiosa, que aconsejaba una estrategia de control de la penetración ideológica y humana procedente del exterior, cuya peligrosidad se había mostrado empíricamente con la llegada de los hugonotes a Florida"⁹.

Frente al peligro de la invasión ideológica del exterior convenía oponer un freno y para ello el Estado buscó servirse del Santo Oficio.

Creo que un punto esencial que también no ha sido lo suficientemente enfatizado es el de la relación entre la nueva política colonial metropolitana diseñada por Felipe II a fines de la década de 1560 y el establecimiento del Santo Oficio en Perú. A nadie parece haber llamado la atención un hecho en apariencia coincidente: a fines de 1569 llegaron al Perú el nuevo virrey Francisco de Toledo y los inquisidores. ¿Es posible establecer alguna relación entre ellos?

Pese a que se ha admitido con bastante claridad que el gobierno de Felipe II marca una nueva época para el Perú, sería equivocado hablar de un contraste muy definido entre esta administración y la de su predecesor. De hecho, los rasgos fundamentales de los primeros años del gobierno de Felipe II no se distinguieron mucho de los del período anterior. El controlismo que caracterizó a este gobierno no se mani-

festó -ni de lejos- desde un primer momento, sino recién a fines de la década del sesenta del siglo XVI. Mediaron aproximadamente 12 años entre la subida de Felipe II al trono y la decisión de intervenir en el Perú mediante el envío de Francisco de Toledo y el Santo Oficio. Además no debe pasarse por alto que muchas de las reformas que Toledo aplicará en su período con criterio profundo y amplio, ya habían comenzado a ser aplicadas -con mayor o menor efectividad- desde la época de Carlos V. Hubo, de hecho, una voluntad de ordenamiento que no hizo sino acentuarse de manera profunda bajo Felipe II. En síntesis, puede hablarse de un gradual *crescendo*, de una cada vez mayor ingerencia de la península sobre los asuntos americanos, que va desde el relativamente tenue control de la administración colonial de Carlos V hasta el controlismo extremo que caracterizó a la época de Felipe II a fines de la década de 1560.

1568 puede ser considerado un año decisivo para las relaciones entre el gobierno metropolitano y sus colonias americanas en general, y el virreinato peruano en particular. Ese año Felipe II dispuso se convocara a una Junta en la que habrían de tomar parte no sólo los Consejeros de Indias sino también los del Consejo de Castilla, fuera de otras personas cuya experiencia y opinión podrían ser útiles. La Junta Magna, como se la ha llamado, se celebró en Madrid, en setiembre de 1568, y las sesiones se realizaron en la casa del Cardenal Diego de Espinosa, presidente del Consejo de Castilla y el hombre más influyente en la política de entonces. Tomaron parte en ella, Luis Quijada, el fiel mayordomo de Carlos V y ayo de D. Juan de Austria, presidente por entonces del Consejo de Indias; Ruy Gómez de Silva, ministro de Felipe II; el Duque de Feria, Suárez de Figueroa y los consejeros Velasco, Vázquez y Gómez Zapata, y el propio virrey Francisco de Toledo (Ramos 1986).

La convocatoria de la Junta Magna muestra cómo en la metrópoli se juzgaba que el estado de cosas en el Perú exigía reformas. En la Junta se analizó la situación de la autoridad metropolitana en el Perú, y entre los asuntos tratados se dio primacía a la cuestión de la

perpetuidad de las encomiendas, la explotación minera, el comercio, la relación entre preladados y clero regular, el comercio, las rentas de la real hacienda, entre otros aspectos. Otro de los temas de discusión fue el del reforzamiento del Patronato mediante el nombramiento de un Patriarca para América con residencia en la corte.

Como lo ha demostrado Lohmann, la década de 1560 en el virreinato peruano estuvo caracterizada por una suerte de ánimo criticista, de dudas sobre la mejor manera de administrarlo. Tras el gobierno del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, un período de paz hacía presagiar la consolidación del Estado colonial. Según Lohmann, la década de 1560 se caracteriza por constituir "un paréntesis de crispación especulativa" (memoriales, dictámenes, avisos y pareceres sobre cuestiones palpitantes del virreinato). Todos los aspectos (sociedad, gobierno, Iglesia, régimen colonial) son sometidos a juicio. Es un fenómeno excepcional el de la producción de memoriales por entonces. La gran incógnita por esclarecer es

"cómo amoldar las colectividades española e indígena, concordándolas de suerte que ambas marcharan al unísono en la empresa de alcanzar el bien común. Se busca ansiosamente un eje de intelección para lo presente, pero con no menor angustia se acude en demanda de una urgente transformación"¹⁰.

A inicios de la década de 1560 provocó revuelo la controversia que en el plano jurídico-moral planteó el asunto de la licitud de obligar a los indios a trabajar en obras de utilidad pública, sobre los alcances del régimen que los ligaba con sus encomenderos y, por último, del derecho de adquisición y retención de los territorios descubiertos por los conquistadores, así como de los obtenidos por éstos en sus campañas. También era materia de examen los problemas éticos derivados del usufructo de las encomiendas. Tales temas eran del dominio común y en los púlpitos, teólogos versados o predicadores los escogían como materias de

sus pláticas. Pieza capital, en este clima ideológico, es el "Confesionario para confesores de conquistadores y encomenderos" promulgado en 1560 por el arzobispo Loayza¹¹. También hubo quienes cuestionaron los alcances del proceso de evangelización entre los indios. Este último aspecto era crucial por las implicancias políticas y jurídicas que de él se derivaban. Si el Estado no había cumplido con el compromiso establecido con el papado, el patronato y la soberanía real sobre las Indias quedaba en entredicho (Ramos 1986).

A la controversia ideológica, que podríamos calificar de cuestionadora y especulativa se sumaba el problema de la descomposición política iniciada en 1561, en el período del virrey Conde de Nieva, quien fue suspendido de su cargo. Tal descomposición tomó cuerpo, según Lohmann, durante el gobierno de Lope García de Castro, que ha sido calificado de "transitorio y temporizador". Este último en una carta a Felipe II manifestaba que "como testigo de vista puedo certificar a VM que las necesidades desta tierra son tan grandes que no las puedo significar"¹². García de Castro asimismo denunciaba el clima de inestabilidad reinante en ciudades como Lima, Cuzco y Arequipa donde se habían descubierto conjuras contra las autoridades coloniales¹³.

A todo ello se sumaban los problemas económicos. La crisis económica de la década de 1560 se traducía en hechos tales como la caída de la producción de la plata en Potosí hacia 1566, y la disminución de la renta de las encomiendas a raíz de la huida o fuga de los tributarios.

La Junta Magna tuvo en consideración toda esta situación. La solución de los problemas políticos, económicos y sociales debía correr a cargo de un competente burócrata: Francisco de Toledo. Pero para imponer el silencio en cuestiones ideológicas y el control moral se requería de otro tipo de institución: la Inquisición. Su establecimiento en el Perú fue una de las decisiones fundamentales de la Junta Magna de 1568. Por entonces, el Tribunal era considerado, siguiendo a Jaime Contreras, el mecanismo adecuado y el más eficaz al servicio del Estado para imponer la ortodoxia.

Toledo e Inquisición debían de colaborar en el restablecimiento no sólo del principio de autoridad sino en el robustecimiento de la autoridad del Estado.

Para ilustrar esta última idea quizá convendrá comentar a manera de ejemplo la persecución que contra los dominicos lascasianos fue desatada por el virrey Toledo y que en algún momento contó con el apoyo de la propia Inquisición.

Como es conocido Toledo es una figura clave en el establecimiento del dominio español en el Perú. Su gobierno (1569-1582) estuvo marcado por un acendrado antilascasianismo. Las ideas de Las Casas y sus seguidores le parecen subvertir el orden y poner, por consiguiente, en peligro el dominio español. Antes de llegar al Perú, había tomado conocimiento de la situación y se quejaba de la libertad que los frailes e incluso los obispos tenían en hablar y cuestionar el dominio del rey sobre las Indias. El influjo de Las Casas era notorio. Una vez en el Perú el virrey, en carta al Consejo de Indias, escribirá que "los libros del fanático y virulento obispo de Chiapas sirvieron como punta de lanza para atacar el dominio español en América"¹⁴.

Toledo se revela como un fiel seguidor de las Instrucciones de Felipe II donde se le instrúa en los términos siguientes:

"Y porque segund lo que se entiende, los religiosos que han residido y residen en aquellas partes so color de querer tomar la protección de los indios y de los favorecer y defender se han querido entrometer a querer tratar de las cosas tocantes a la justicia y al gobierno y al estado, queriendo tocar en el derecho y señorío de las Indias y en otras cosas que traen consigo mucho escándalo, especialmente tocando estos puntos en púlpitos y en otras congregaciones y pláticas tendréis cuidado de prevenir esto con sus provinciales y superiores para que en ninguna manera den lugar a ello y vos por vuestra proveréis asimismo guardando las cé-

dulas y provisiones y capítulos de instrucciones que desto tratan"¹⁵.

De hecho Toledo consideró la posibilidad, y realizó las consultas del caso, de servirse de la Inquisición no sólo para combatir herejes sino también para poner fin "a la contrariedad de opiniones que en los predicadores y confesores ha habido y hay en aquellas provincias sobre la jurisdicción y seguridad de conciencia de lo que en ella se adquirió y adquiere y posee"¹⁶. Es decir, consideró necesario punto final a la polémica sobre los justos títulos conque podía ser ejercida la autoridad real¹⁷.

La campaña antilascasiana tuvo varias acciones, la mayoría de ellas orquestadas por el propio virrey Toledo. Tales fueron la recolección de las obras de Las Casas, la expulsión de los dominicos de las doctrinas del Collao y su desplazamiento en el control de la Universidad de Lima. El episodio más dramático de este conflicto entre el nuevo poder virreinal y los dominicos fue el proceso a fray Francisco de La Cruz. La causa que ha sido estudiada por Vidal Abril (1988, 1990), muestra la manera cómo el Virrey se sirvió del Santo Oficio para escarmantar en la persona de Francisco de La Cruz a los dominicos lascasianos. Teólogo, predicador, doctrinero y dos veces rector de la Universidad de Lima, fray Francisco de la Cruz finalmente fue condenado a la hoguera en 1576 bajo la acusación de hereje.

El establecimiento de la Inquisición en el Perú en 1569 fue una decisión que provino del Estado metropolitano. Dicha medida adquiere sentido si tomamos en consideración el contexto histórico europeo de la década de 1560, época en la cual se renovó la confrontación religiosa en diferentes puntos del viejo continente. A ello cabe agregar que el establecimiento del Tribunal guarda estrecha relación con el nuevo giro u orientación de la política colonial de España a fines de la década de 1560. Frente a una situación interpretada como de desgobierno en el virreinato del Perú, el Estado consideró que era impostergable restablecer el orden. Sólo el orden garantizaba el control y el dominio colonial. Los principales agentes en

llevar a cabo dicha tarea fueron Francisco de Toledo y la Inquisición.

La actividad del Tribunal de la Inquisición de Lima se inició en enero de 1570 y concluyó en 1820, cuando se produjo su defi-

nitiva supresión. Como todas las instituciones que rodearon su accionar con el secreto, la Inquisición creó sus propios mitos. Hoy en día éstos siguen desafiando la labor del historiador.

NOTAS

1. Medina, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, [1887] 1956, tomo I, p. 20.
2. *Ibid.*, p. 23.
3. Medina, José Toribio, *op. cit.*, p. 32.
4. *Ibid.*, p. 36.
5. Vargas Ugarte, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, Lima-Burgos: 1953-63, tomo I, p. 379.
6. Medina, José Toribio, *op. cit.*, tomo I, pp. ix-x.
7. Lohmann, Guillermo, et al, *Historia general del Perú. El Virreinato*, tomo V, Lima: Editorial Brasa, 1994, p. 103.
8. Contreras, Jaime, "Las coyunturas políticas e inquisitoriales de la etapa", en Pérez Villanueva y Escandell, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: Biblioteca de Auto-

- res Cristianos-Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984, p. 706.
9. Escandell, Bartolomé, "Las adecuaciones estructurales: establecimiento de la Inquisición en Indias", en Pérez Villanueva y Escandell, *op. cit.*, p. 716.
10. Lohmann, Guillermo, *Juan de Matienzo, autor del gobierno del Perú (su personalidad y su obra)*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1966.
11. *Ibid.*, p. 28.
12. Ramos, Demetrio, "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568", en *Jahrbuch für Geschichte*, No. 23, Colonia: 1986, p. 5.
13. *Ibid.*
14. Gutiérrez, Gustavo, "Una teología política en el Perú del siglo XVI", en *Allpanchis*, No. 19, Cuzco: 1982, p. 8.
15. *Ibid.*: *loc. cit.*
16. Ramos, *op. cit.*, p. 25.
17. *Ibid.*: *loc. cit.*

REFERENCIAS

Abril, Vidal, "Francisco de La Cruz, la utopía lascasista y la contrarreforma virreinal inquisitorial. Lima, 1572-1573", en *Cuadernos para la historia de la evangelización en América Latina*, No. 3, Cuzco: 1988, pp. 9-67.

_____, "Fray Francisco de La Cruz, el lascasismo peruano y la prevaricación del Santo Oficio limeño, 1572-1578", en *Los Dominicos y el Nuevo Mundo. Actas del II Congreso Internacional (Salamanca, 28 de marzo - 1 de abril de 1989)*, Salamanca: Editorial San Esteban, 1990, pp. 157-225.

Bataillon, Marcel, "La herejía de fray Francisco de La Cruz y la reacción antilascasiana", en *Estudios sobre Bartolomé de Las Casas*, Barcelona: Península, 1976, pp. 353-367.

Contreras, Jaime, "Las coyunturas políticas e inquisitoriales de la etapa", en Pérez

Villanueva y Escandell, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos-Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984, pp. 701-709.

Escandell, Bartolomé, "Las adecuaciones estructurales: establecimiento de la Inquisición en Indias", en Pérez Villanueva y Escandell, 1984, pp. 713-723.

Greenleaf, Richard E., *Zumárraga y la Inquisición mexicana, 1536-1543*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

Gutiérrez, Gustavo, "Una teología política en el Perú del siglo XVI", en *Allpanchis*, No. 19, Cuzco: 1982, pp. 7-29.

Lohmann, Guillermo, *Juan de Matienzo, autor del gobierno del Perú (su personalidad y su obra)*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1966.

_____, et al, *Historia general del Perú. El Virreinato*, tomo V, Lima: Editorial Brasa, 1994, pp. 11-125.

- Medina, José Toribio, *La primitiva Inquisición americana (1493-1569)*, Santiago de Chile: Imprenta Elzeveriana, 2v., 1914.
- _____, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 2v., [1887] 1956.
- Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos-Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.
- Ramos, Demetrio, "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568", en *Jahrbuch für Geschichte*, No. 23, Colonia: 1986, pp. 1-61.
- Vargas Ugarte, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, Lima-Burgos: 1953-62, 5 tomos.